

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**GUADALIX DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo plenario de 30 de diciembre, se aprobaron inicialmente las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza reguladora del servicio público del taxi.
- Tasa y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Adhesión al régimen tarifario de los servicios interurbanos de autotaxi de la Comunidad de Madrid.

Dichas ordenanzas se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, pueden examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de acuerdo plenario.

Guadalix de la Sierra, a 3 de enero de 2011.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.
(03/143/11)